



Asamblea General

Distr. limitada
20 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Quinta Comisión

Temas 136 y 74 c) del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

**Promoción y protección de los derechos humanos:
situaciones de los derechos humanos e informes de
relatores y representantes especiales**

Situación de los derechos humanos en Myanmar

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.3/73/L.51](#)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

I. Introducción

1. En su 50ª sesión, celebrada el 16 de noviembre de 2018, la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/73/L.51](#) en votación registrada por 142 votos contra 10 y 26 abstenciones. La Comisión tuvo ante sí una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución ([A/C.3/73/L.58](#)).

II. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

2. De conformidad con el párrafo 18 del proyecto de resolución [A/C.3/73/L.51](#), la Asamblea General solicitaría al Secretario General que:

- a) Siguiera interponiendo sus buenos oficios y prosiguiera sus conversaciones en relación con Myanmar, con la participación de todas las partes interesadas, y ofreciera asistencia al Gobierno de Myanmar;
- b) Prorrogara el nombramiento de la Enviada Especial sobre Myanmar y le presentara en su septuagésimo cuarto período de sesiones el informe de la Enviada Especial, que había de abarcar todas las cuestiones tratadas en la resolución;



c) Prestara toda la asistencia necesaria para que la Enviada Especial pudiera cumplir eficazmente su mandato e informar a los Estados Miembros cada seis meses, o cuando se solicitara o lo justificara la situación sobre el terreno;

d) Determinara modos en que los mandatos existentes pudieran llevar adelante de manera más efectiva su desempeño en sus respectivos ámbitos de responsabilidad y pudieran complementar mutuamente su labor mediante una mayor coordinación;

e) Señalara continuamente a la atención del Consejo de Seguridad la situación en Myanmar, con recomendaciones concretas sobre medidas para resolver la crisis humanitaria, promover el regreso voluntario, sostenible y en condiciones de seguridad y dignidad de los refugiados rohinyás y las personas desplazadas por la fuerza, y asegurar la rendición de cuentas de los responsables de violaciones de los derechos humanos.

3. De conformidad con el párrafo 19 del proyecto de resolución [A/C.3/73/L.51](#), la Asamblea General solicitaría que la Enviada Especial participara mediante un diálogo interactivo en su septuagésimo cuarto período de sesiones.

III. Relación entre las solicitudes y el plan por programas bienal y las prioridades para el período 2018-2019 y el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

4. Las actividades a las que hace referencia el proyecto de resolución guardan relación con el subprograma 1 (Prevención, gestión y resolución de conflictos) del programa 2 (Asuntos políticos) del plan por programas bienal y las prioridades para el período 2018-2019 (véase [A/71/6/Rev.1](#)) y con la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 ([A/72/6 \(Sect.3\)](#)).

IV. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes

5. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 18 del proyecto de resolución [A/C.3/73/L.51](#), el Secretario General prorrogaría el nombramiento de la Enviada Especial sobre Myanmar, quien llevaría a cabo tareas relacionadas con los buenos oficios del Secretario General. Por consiguiente, se entiende que la Oficina de la Enviada Especial es una misión política especial del grupo temático I: enviados, asesores y representantes especiales y personales del Secretario General.

6. La Enviada Especial sobre Myanmar seguiría trabajando con un contrato con arreglo a servicios efectivos y recibiría apoyo de un equipo pequeño, ubicado en Nay Pyi Taw y en la Sede en Nueva York.

7. La Oficina de la Enviada Especial seguiría trabajando con una amplia gama de agentes, incluido el Gobierno de Myanmar, para interponer los buenos oficios del Secretario General y alentar el progreso en la transición democrática y la rendición de cuentas en Myanmar. En particular, la Oficina seguiría trabajando para fomentar la cohesión social y resolver la situación de la comunidad rohinyá en Myanmar. En este contexto, en consonancia con las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin, la Enviada Especial emprendería iniciativas para que se avanzara de forma evidente hacia el logro de los derechos políticos, sociales y económicos de la comunidad rohinyá. La Enviada Especial seguiría apoyando y promoviendo la ampliación de los proyectos de desarrollo en Rakáin, uno de los estados más pobres de Myanmar.

8. Para mejorar las condiciones de vida de los miembros de la comunidad rohinyá que viven en Bangladesh y Myanmar, la Oficina de la Enviada Especial colaboraría con los funcionarios y todos los agentes dentro y fuera de Myanmar a fin de permitir el acceso sin restricciones de la asistencia humanitaria y garantizar el regreso seguro, voluntario, digno y sostenible de los refugiados a su lugar de origen. Además, la Enviada Especial respaldaría las iniciativas de la comunidad internacional encaminadas a prestar apoyo político y financiero continuo a la gestión por parte de Bangladesh de la crisis multidimensional. En ese sentido, la Enviada Especial trabajaría para que se aplicara efectivamente el memorando de entendimiento logrado entre el Gobierno de Myanmar, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la creación de condiciones para el regreso voluntario, seguro y sostenible de los refugiados procedentes de Bangladesh y su reintegración en el estado de Rakáin.

9. En cuanto a la reconciliación nacional, la Oficina de la Enviada Especial seguiría apoyando los esfuerzos que facilitarían el proceso de paz y dieran lugar a una mayor inclusividad. La Enviada Especial procuraría liderar los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas a fin de que los interesados y los mecanismos nacionales pudieran colaborar con diversas partes de las Naciones Unidas con los recursos e instrumentos disponibles para apoyar los esfuerzos de reconciliación nacional.

10. A fin de asegurar una estrecha coordinación con las principales partes interesadas de Myanmar, la Oficina de la Enviada Especial se ubicaría en Nay Pyi Taw. Además, en el desempeño de su mandato, la Oficina trabajaría en colaboración con una amplia gama de agentes, tanto del sistema de las Naciones Unidas como externos. La Enviada Especial también trabajaría en estrecha colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en Myanmar respecto de una gama de actividades que podrían estar relacionadas con su mandato. La Enviada Especial también mantendría contactos periódicos y estrechos con los Estados Miembros interesados, incluidos los de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental. La presencia de la Oficina en Nay Pyi Taw también facilitará la interacción periódica con las organizaciones regionales, así como los contactos bilaterales con los Estados Miembros.

V. Estimación de los recursos necesarios

11. El costo estimado de que el Secretario General siga interponiendo sus buenos oficios y prosiga sus conversaciones en relación con los derechos humanos, la democracia y la reconciliación en Myanmar, con la participación de todas las partes interesadas, y ofrezca asistencia técnica por conducto de su Enviada Especial sobre Myanmar, como se solicita en el párrafo 18, apartados a) y b), del proyecto de resolución [A/C.3/73/L.51](#), durante un período de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, asciende a 1.232.300 dólares, excluidas las contribuciones del personal.

12. Esos recursos se utilizarían para sufragar los sueldos de la Enviada Especial (Secretaría General Adjunta), un Jefe de Oficina (D-1), dos Oficiales de Asuntos Políticos (1 P-5 y 1 P-4) y un Auxiliar (de contratación local), así como otras necesidades operacionales. El Departamento de Asuntos Políticos prestaría otro tipo de apoyo sustantivo a la Enviada Especial y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico prestaría otro tipo de apoyo administrativo.

13. Las necesidades de recursos que se indican en el presente documento se han incluido en el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad ([A/73/352/Add.1](#)).

VI. Resumen

14. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución [A/C.3/73/L.51](#), se necesitarían recursos por valor de 1.232.300 dólares, deducidas las contribuciones del personal, respecto del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 para mantener la Oficina de la Enviada Especial sobre Myanmar.

15. Se solicita la aprobación de esas necesidades en el marco del informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad ([A/73/352/Add.1](#)), que tiene ante sí la Asamblea.
